



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto lo informado por la apoderada de la parte demandante, en escrito recibido en el buzón electrónico del juzgado, en el cual manifiesta la dirección electrónica de la demandada **Milena Torcoroma Manosalva Guevara**, junto con la manifestación bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la presentación del mentado memorial, de que corresponde a la utilizada por la ejecutada, donde además soporta la evidencia que sustenta su dicho, se tiene como dirección para notificaciones electrónicas de la demandada en mención la identificada como, samimanosalva@hotmail.com

Ahora bien, una vez revisado el trámite de notificación surtido por la vocera judicial de la parte activa, **TÉNGASE** por notificada a la demandada **Milena Torcoroma Manosalva Guevara**, conforme a los parámetros del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, a partir del 08 de junio de 2021, por ende, contabilícese por secretaria el término de ley y una vez vencido vuelvan las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a829368be4a90a0883b41db900c00fb6ff1abb8fc3068c8a53dc9a24516d0a6

Documento generado en 03/08/2021 03:05:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.94 del 04 de agosto de 2021.